



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, del Director General de Industria y PYMES, por la que se publica el plan de convocatorias de exámenes, a convocar por los Servicios Provinciales de Industria durante el año 2021, como vía para la obtención de la habilitación profesional reglamentariamente establecida en materia de industria.

El Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 12 que, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Industria, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales, en el último trimestre del año, la planificación de las pruebas ordinarias que serán convocadas durante el año siguiente por los tres Servicios Provinciales.

Habiendo consultado a los tres Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 8/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, resuelvo:

Primero.— Publicar como anexo a esta Resolución la planificación de exámenes prevista para el año 2021, como vía para la obtención de la habilitación profesional reglamentariamente establecida en materia de industria.

Segundo.— Para cada uno de estos exámenes se realizará la correspondiente convocatoria mediante Resolución del Director/a del Servicio Provincial convocante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.

Tercero.— Mediante convocatorias extraordinarias, por motivos justificados, podrán realizarse pruebas diferentes a las planificadas inicialmente.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2020.

**El Director General de Industria y PYMES,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



Programación prevista de convocatorias de exámenes en el año 2021 como vía para la obtención de la habilitación profesional reglamentariamente establecida en materia de seguridad industrial

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA												
Instalaciones de suministro de agua.			ZA		TE				ZA	HU		
INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS												
Instalaciones Térmicas en Edificios			ZA						HUZA			
INSTALACIONES DE GAS												
Categoría A			TE	ZA							ZA	
Categoría B			TE	ZA						HU	ZA	
Categoría C			TE	ZA							ZA	
INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS												
Categoría PPL-I										HUTE	ZA	
Categoría PPL-II										HUTE	ZA	
Categoría PPL-III										HUTE	ZA	
APARATOS A PRESIÓN												
Operador industrial de calderas										ZA		
APARATOS ELEVADORES												
Grúa u operador de grúa-torre												
Categoría A grúas móviles autopropulsadas		HU										
Categoría B grúas móviles autopropulsadas									HU			
									HU			